

Al Despacho de la señora Juez hoy 3 de junio de 2022.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

PRIV. PAT. POT. 2021-515

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

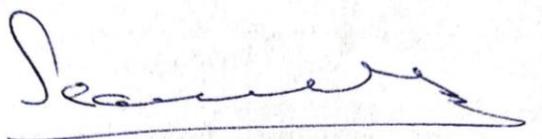
Bucaramanga, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PREVIO a ordenar el emplazamiento del demandado solicitado por el apoderado de la demandada, se ordena oficiar a SALUD SANITAS EPS a efectos de informar al Despacho si dentro de sus archivos reposa alguna dirección física o electrónica donde pueda ser notificado el señor ALVARO JAVIER CORZO REY. Lo anterior por aparecer inscrita en dicha entidad según la información consultada en el ADRES.

Así mismo se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO PENAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, solicitándole informar al Despacho si tiene conocimiento en cuál establecimiento penitenciario se encuentra recluso el demandado ALVARO JAVIER CORZO REY, a efectos de notificarle la demanda de Privación de Patria Potestad iniciada en su contra.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR